



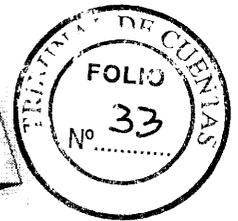
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

30 2763  
XIX

06/09/10



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA, 30 MAR 2010

VISTO: el Expediente TCP N° 38/2010 caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. ALBERTO ARTURO NOAL DTO. PCIAL. N° 307/10 SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS", del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mismo tramita el juicio de residencia del entonces funcionario Sr. Alberto NOAL.

Que en dicho marco, mediante la Nota Externa N° 166/10 - TCP de fecha 22/02/10, se remitió un requerimiento al Sr. Contador General de la Provincia.

Que operó el vencimiento del plazo acordado en la nota mencionada ut supra, sin que se haya recepcionado respuesta alguna al respecto.

Que se emitió la Nota N° 250/10-TCP-, de fecha 15/03/10, mediante la cual se reiteró los términos de su similar N° 166/10 - TCP-, sin que se haya recibido respuesta alguna a su vencimiento.

Que mediante el Memorandum N° 03/03 de la Secretaría Contable se ha establecido el procedimiento a seguir ante el incumplimiento a los requerimientos efectuados por los Auditores Fiscales.

Que se emite la presente a los efectos de intimar al Sr. Contador General de la Provincia para que de respuesta a los requerimientos oportunamente formulados, en el marco del expediente del visto.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el art. 4° inciso c) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Intimar al Sr. Contador General de la Provincia, para que en un plazo de DOS (2) días, contados a partir de la notificación de la presente, de respuesta a los requerimientos formulados mediante las Notas N° 166/10 - TCP y N° 250/10 - TCP; ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2° - Registrar, comunicar al Sr. Contador General de la Provincia.